



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN	VALOR CONTRATO	\$ 652.464.436,00
		DURACIÓN CONTRATO	OCHO (8) MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	8/10/2018	INICIO EJECUCIÓN	2/11/2018
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	31/05/2021
ACTO ASEGURADO	SUSPENSIÓN, REINICIO Y MODIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN	\$ 36.082.799,00
		TIEMPO PRÓRROGA	2 MESES Y 15 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	2970094
		CERTIFICADO(S)	12, 13 Y 14
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	2/11/2018	/ 14/02/2022	\$ 195.739.330,80	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2/11/2018	/ 14/08/2024	\$ 65.246.443,60	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	2/11/2018	/ 14/08/2024	\$ 195.739.330,80	30%
		/		
		/		
Total Asegurado			\$ 456.725.105,20	

OBSERVACIONES:

Por medio de la presente se aprueban las pólizas correspondientes al Acta de suspensión (4/05/2021), Acta de prórroga a la suspensión (18/05/2021), Acta de reinicio Fase 3 (31/05/2021) y Otrosí no. 3 del **proyecto Teatinos, Samacá Boyacá**.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 18/08/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

DANIEL J. AMAYA PEREA
Abogado Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CF	VALOR CONTRATO	\$ 652.464.436,00
		DURACIÓN CONTRATO	OCHO (8) MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	8/10/2018	INICIO EJECUCIÓN	2/11/2018
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	31/05/2021
ACTO ASEGURADO	SUSPENSIÓN, REINICIO Y MODIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN	\$ 36.082.799,00
		TIEMPO PRÓRROGA	2 MESES Y 15 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	696184
		CERTIFICADO(S)	10, 11 y 12
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4 Y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2/11/2018	/ 14/12/2021	\$ 32.623.221	5%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 32.623.221	

OBSERVACIONES:

Por medio de la presente se aprueban las pólizas correspondientes al Acta de suspensión (4/05/2021), Acta de prórroga a la suspensión (18/05/2021), Acta de reinicio Fase 3 (31/05/2021) y Otrosí no. 3 del proyecto Teatinos, Samacá Boyacá.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 18/08/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

DANIEL J. AMAYA PEREA
Abogado Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
222 BO 2970094 12 1

Referencia de Pago
0010747405900
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2021-06-07 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-11-02 -00:00 - Hasta: 2024-05-28 -24:00 Fecha de Novedad 2021-05-04 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN Nit.: 901.217.106-3
Direccion : CALLE 79 10 80 OF 203 Ciudad:BOGOTA Telefono:003106968966

Afianzado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Asegurado Y Beneficiario: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Direccion CALLE 72 N. 10 03 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-061-2018

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COP	80,586,736	2018-11-02 2021-11-28	
CALIDAD DE LOS SERVICIOS COP	80,586,736	2018-11-02 2024-05-28	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES COP	26,862,245	2018-11-02 2024-05-28	16,875
TOTAL VR.ASEGURADO COP	188,035,719.20		

PRIMA: COP 16,875 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 4,536 VALOR A PAGAR: COP 28,411

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOYACA Ciudad: SAMACA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN:

ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) FIRMADA EL 04 DE MAYO DE 2021, SE SUSPENDEN ACTIVIDADES POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS HASTA EL 18 DE MAYO DE 2021.

ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) FIRMADA 18 DE MAYO DE 2021, SE SUSPENDEN ACTIVIDADES POR DIEZ (10) DIAS, ES DECIR HASTA EL 28 DE MAYO DE 2021, Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.

***LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

** CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)*

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT: 860.525.148-5,EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A.

FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LAS

"CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, "DISCAL" EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y "TOMA BARONERA" EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACÁ".

** TOMADOR/ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN NIT. 901.217.106-3, SE ENCUENTRA CONFORMADO ZAR CC 34.597.962 PART 33% -BRIGITH ALEXANDRA FORERO QUIÑONAS CC51.898.367 PAR 33%.

ACEPTACION DE RECIBO A SATISFACCION DE LA FASE 1 DE FECHA 9/04/2019, RECIBO A SATISFACCION FASE 2 ESTUDIOS Y FACTIBILIDAD DEL 20/08/2020 Y FECHA DE INICIO FASE 3 22/02/2021.

IKUYNNHHBYNIZOTSH5EGORQJTY=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ÁCT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	BO	2970094	12	1

Referencia de Pago
0010747405900
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2021-06-07 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-11-02 -00:00 - Hasta: 2024-05-28 -24:00 Fecha de Novedad 2021-05-04 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN Nit.: 901.217.106-3
Direccion : CALLE 79 10 80 OF 203 Ciudad:BOGOTA Telefono:003106968966

Afianzado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Asegurado Y Beneficiario: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Direccion CALLE 72 N. 10 03 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-061-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
(ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :


Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.


CONTRATISTA AFIANZADO


LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

IKUYNNHHBYNIZOTSH5EGORQJTY=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
222 BO 2970094 13 1

Referencia de Pago
0010747452200
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2021-07-01 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-11-02 -00:00 - Hasta: 2024-08-14 -24:00 Fecha de Novedad 2021-05-31 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN Nit.: 901.217.106-3
Direccion : CALLE 79 10 80 OF 203 Ciudad:BOGOTA Telefono:003106968966

Afianzado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Asegurado Y Beneficiario: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Direccion CALLE 72 N. 10 03 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-061-2018

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COP	195,739,330	2018-11-02 2022-02-14	178,078
CALIDAD DE LOS SERVICIOS COP	195,739,330	2018-11-02 2024-08-14	695,980
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES COP	65,246,443	2018-11-02 2024-08-14	231,993
TOTAL VR.ASEGURADO COP	456,725,105.20		

PRIMA: COP 1,106,052 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 211,479 VALOR A PAGAR: COP 1,324,532

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOYACA Ciudad: SAMACA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS, POR ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO PARA LA FASE III LA SUMA \$36.082.799; QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN \$652.464.436 Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS, POR LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA FASE III DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS, HASTA EL CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2021, SEGUN OTROSI NO. 3 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, QUEDANDO COMO SE DETALLA EN EL CUADRO DE AMPAROS.

** LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

* CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LAS

"CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, "DISCAL" EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y "TOMA BARONERA" EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACÁ".

* TOMADOR / ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN NIT. 901.217.106-3, CONFORMADO POR:

- NOGUERA VIDALES AUGUSTO CC 19.290.151 PART. 34% // - CABRERA BALCAZAR YOLANDA CC 34597962 PART. 33%

- FORERO QUIÑONES BRIGITH ALEXANDRA CC 51898367 PART. 33%

* ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT: 860.525.148-5 EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A.

FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

ACEPTACION DE RECIBO A SATISFACCION DE LA FASE 1 DE FECHA 9/04/2019, RECIBO A SATISFACCION FASE 2 ESTUDIOS Y FACTIBILIDAD DEL 20/08/2020 Y FECHA DE INICIO FASE 3 22/02/2021.

LPEGAJM2OK3FBHJU4MNCB7OJFI=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	BO	2970094	13	1

Referencia de Pago
0010747452200
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2021-07-01 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-11-02 -00:00 - Hasta: 2024-08-14 -24:00 Fecha de Novedad 2021-05-31 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN Nit.: 901.217.106-3
Direccion : CALLE 79 10 80 OF 203 Ciudad:BOGOTA Telefono:003106968966

Afianzado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Asegurado Y Beneficiario: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Direccion CALLE 72 N. 10 03 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3
TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR
VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016
Contrato No. 68573-061-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
(ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

LPEGAJM2OK3FBHJU4MNCB7OJFI=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	BO	2970094	14	1

Referencia de Pago
0010747665700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2021-08-04 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-11-02 -00:00 - Hasta: 2024-08-14 -24:00 Fecha de Novedad 2021-08-04 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN Nit.: 901.217.106-3
Direccion : CALLE 79 10 80 OF 203 Ciudad:BOGOTA Telefono:003106968966

Afianzado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.
Direccion CALLE 72 N. 10 03 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-061-2018

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 195,739,330	2018-11-02 2022-02-14	
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	COP 195,739,330	2018-11-02 2024-08-14	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 65,246,443	2018-11-02 2024-08-14	
TOTAL VR.ASEGURADO COP	456,725,105.20		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOYACA Ciudad: SAMACA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LIBERTY SEGUROS S.A., CONOCE Y ACEPTA ACTA DE REINICIO NO.1 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) FASE 3.

** LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

* CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LAS

"CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, "DISCAL" EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y "TOMA BARONERA" EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACÁ".

* TOMADOR / ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN NIT. 901.217.106-3, CONFORMADO POR:

- NOGUERA VIDALES AUGUSTO CC 19.290.151 PART. 34% // - CABRERA BALCAZAR YOLANDA CC 34597962 PART. 33%

- FORERO QUIÑONES BRIGITH ALEXANDRA CC 51898367 PART. 33%

* ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT: 860.525.148-5 EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A.

FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

ACEPTACION DE RECIBO A SATISFACCION DE LA FASE 1 DE FECHA 9/04/2019, RECIBO A SATISFACCION FASE 2 ESTUDIOS Y FACTIBILIDAD DEL 20/08/2020 Y FECHA DE INICIO FASE 3 22/02/2021.

EOKXNX63VKVNOVRETGBFL2XDR4=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	BO	2970094	14	1

Referencia de Pago
0010747665700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2021-08-04 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-11-02 -00:00 - Hasta: 2024-08-14 -24:00 Fecha de Novedad 2021-08-04 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN Nit.: 901.217.106-3
Direccion : CALLE 79 10 80 OF 203 Ciudad:BOGOTA Telefono:003106968966

Afianzado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.
Direccion CALLE 72 N. 10 03 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR
VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016
Contrato No. 68573-061-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
(ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

EOKXNX63VKVNOVRETGBFL2XDR4=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
222 LB 696184 10 1

Referencia de Pago
0020168150700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2021-06-07

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2018-11-02 00:00.- Hasta:2021-09-28 24.00. Fecha de Novedad 2021-05-08 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Asegurado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

SAMACA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 2970094

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	13,431,123.00 COP	10 % Minimo	1 SMLV 10,000.00
PRIMA: COP	10,000.00	GASTOS: IVA: COP	1,900 VALOR A PAGAR: 11,900

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN:

ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) FIRMADA EL 04 DE MAYO DE 2021, SE SUSPENDEN ACTIVIDADES POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS HASTA EL 18 DE MAYO DE 2021.

ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) FIRMADA 18 DE MAYO DE 2021, SE SUSPENDEN ACTIVIDADES POR DIEZ (10) DIAS, ES DECIR HASTA EL 28 DE MAYO DE 2021, Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.

***LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

** CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)*

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT: 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LAS "CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, "DISCAL" EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y "TOMA BARONERA" EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 1. "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACÁ".

** TOMADOR/ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN NIT. 901.217.106-3, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR: AUGUSTO NOGUERA VIDALES CC 19.290.151 PART 34% -YOLANDA CABRERA BALCÁZAR CC 34.597.962 PART 33% -BRIGITH

IH6KJOGU2E6MHZGYQMB7BX7LWE=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	LB	696184	10	1

Referencia de Pago
0020168150700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2021-06-07

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2018-11-02 00:00.- Hasta:2021-09-28 24.00. Fecha de Novedad 2021-05-08 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Asegurado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

SAMACA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 2970094

ALEXANDRA FORERO QUIÑONAS CC 51.898.367 PAR 33%.

SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE RECIBO A SATISFACCION DE LA FASE 1 DE FECHA 9/04/2019, RECIBO A SATISFACCION FASE 2 ESTUDIOS Y FACTIBILIDAD DEL 20/08/2020 Y FECHA DE INICIO FASE 3 DISEÑOS DETALLADOS DEL 22/02/2021.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit.860.039.988-0

Firma Autorizada

IH6KJOGU2E6MHZGYQMB7BX7LWE=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	LB	696184	11	1

Referencia de Pago
0020168200300
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2021-07-01

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2018-11-02 00:00.- Hasta:2021-12-14 24.00. Fecha de Novedad 2021-06-28 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Asegurado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

SAMACA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 2970094

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	32,623,221.00 COP	10 % Minimo	1 SMLV 35,159.00
PRIMA: COP	35,159.00	GASTOS: IVA: COP	6,680 VALOR A PAGAR: 41,839

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA, POR ADICION AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE \$36.082.799; QUEDANDO EL NUEVO VALOR CONTRATO EN \$652.464.436 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA, POR LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 14-08-2021, SEGUN OTROSI NO. 3 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018), QUEDANDO COMO SE DETALLA EN EL CUADRO DE AMPAROS.

** LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

** CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)*

LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LAS

"CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, "DISCAL" EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y "TOMA BARONERA" EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
1. "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACÁ".

* ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT: 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

* TOMADOR/ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN NIT.901.217.106-3, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR: -AUGUSTO NOGUERA VIDALES CC 19.290.151 PART 34%; -YOLANDA CABRERA BALCÁZAR CC 34.597.962 PART 33%; -BRIGITH ALEXANDRA FORERO QUIÑONAS CC 51.898.367 PAR 33%.

SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE RECIBO A SATISFACCION DE LA FASE 1 DE FECHA 9/04/2019, RECIBO

RCRSAWC06FZGSSSTZHSHK3KDJFI=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	LB	696184	11	1

Referencia de Pago
0020168200300
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2021-07-01

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2018-11-02 00:00.- Hasta:2021-12-14 24.00. Fecha de Novedad 2021-06-28 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Asegurado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

SAMACA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 2970094

A SATISFACCION FASE 2 ESTUDIOS Y FACTIBILIDAD DEL 20/08/2020 Y FECHA DE INICIO FASE 3 DISEÑOS DETALLADOS DEL 22/02/2021.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit.860.039.988-0

Firma Autorizada

RCRSAWC06FZGSSSTZHSK3KDJFI=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	LB	696184	12	1

Referencia de Pago
0020168250700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE MODIFICACION SIN PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2021-08-04

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2018-11-02 00:00.- Hasta:2021-12-14 24.00. Fecha de Novedad 2021-08-04 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Direccion : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Asegurado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Direccion : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

SAMACA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 2970094

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	32,623,221.00 COP	10 % Minimo	1 SMLV .00

PRIMA: COP

GASTOS:

IVA: COP

VALOR A PAGAR:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LIBERTY SEGUROS S.A., CONOCE Y ACEPTA ACTA DE REINICIO NO.1 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) FASE 3.

** LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

* CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LAS

"CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, "DISCAL" EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y "TOMA BARONERA" EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACÁ".

* TOMADOR/ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN NIT.901.217.106-3, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR: -AUGUSTO NOGUERA VIDALES CC 19.290.151 PART 34%; -YOLANDA CABRERA BALCÁZAR CC 34.597.962 PART 33%; -BRIGITH ALEXANDRA FORERO QUIÑONAS CC 51.898.367 PAR 33%.

* ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT: 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT: 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE RECIBO A SATISFACCION DE LA FASE 1 DE FECHA 9/04/2019, RECIBO A SATISFACCION FASE 2 ESTUDIOS Y FACTIBILIDAD DEL 20/08/2020 Y FECHA DE INICIO FASE 3 DISEÑOS DETALLADOS DEL

S2XYGYHGIMFYNWOKF2K2F2VNBE=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	LB	696184	12	1

Referencia de Pago
0020168250700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2021-08-04

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2018-11-02 00:00.- Hasta:2021-12-14 24.00. Fecha de Novedad 2021-08-04 91519 - AS ASESORIA EN SE

Tomador : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Asegurado : CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN

Nit.: 901.217.106-3

Dirección : CALLE 79 10 80 OF 203

Ciudad:BOGOTA

Telefono:003106968966

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

SAMACA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 2970094

22/02/2021.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit.860.039.988-0

Firma Autorizada

S2XYGYHGIMFYNWOKF2K2F2VNBE=====

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1016832053

Destino de pago

Liberty Seguros S.A. [Tu Compra]

Motivo

Pago de póliza de Liberty Seguros con PSE en la Oficina Virtual

Fecha

08/06/2021

Número de aprobación

00832053

Dirección IP

138.0.41.162

Valor transacción

\$ 40.311,00

Referencia 1

138.0.41.162

Referencia 2

NIT

Referencia 3

901217106

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1016832053

Destino de pago

Liberty Seguros S.A. [Tu Compra]

Motivo

Pago de póliza de Liberty Seguros con PSE en la Oficina Virtual

Fecha

08/06/2021

Número de aprobación

00832053

Dirección IP

138.0.41.162

Valor transacción

\$ 40.311,00

Referencia 1

138.0.41.162

Referencia 2

NIT

Referencia 3

901217106

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1048967099

Destino de pago

Liberty Seguros S.A. [Tu Compra]

Motivo

Pago de póliza de Liberty Seguros con PSE en la Oficina Virtual

Fecha

06/07/2021

Número de aprobación

00967099

Dirección IP

190.255.42.209

Valor transacción

\$ 1.366.370,00

Referencia 1

190.255.42.209

Referencia 2

NIT

Referencia 3

901217106



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACÁ 2018 –CFN**, identificado con **NIT. 901.217.106-3**, integrado por: **YOLANDA CABRERA BALCAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 34.597.962 expedida en Santander de Quilichao, con participación del treinta y tres por ciento (33%), **BRIGITH ALEXANDRA FORERO QUIÑONES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.898.367 expedida en Bogotá D.C., con participación del treinta y tres por ciento (33%), **AUGUSTO NOGUERA VIDALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.290.151 de Bogotá D.C., con participación del treinta y cuatro por ciento (34%); **CONSORCIO** representado por **AUGUSTO NOGUERA VIDALES**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN** al **CONTRATO No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018-CFN**, identificado con NIT. **901.217.106-3**, celebraron el día ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018) el **CONTRATO** cuyo objeto es: realizar **"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LAS "CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, 'DISCAL' EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: *"El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases para cada uno de los proyectos. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 6

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases para cada uno de los proyectos. Así mismo, el plazo general del contrato, comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase de identificación para el proyecto de Teatinos – Municipio de Samacá y de la fase de estudios de factibilidad para los proyectos de Discal – Municipio de Sativanorte y Socha- Municipio de Toma Baronera.

[...] Los plazos discriminados para cada para proyecto, en cada una de sus fases se presentan a continuación:

i. TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Interventoría Estudios de Identificación	Un (1) mes	Ocho (8) meses
Interventoría Estudios de Factibilidad	Cuatro (4) meses y Quince (15) días	
Interventoría Diseños Detallados	Dos (2) meses y Quince (15) días	

[...]”

3. Que, el dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió **ACTA DE INICIO FASE I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación de esta fase el dos (2) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

4. Que, el dos (2) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I** del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**.

5. Que, el dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019) fue suscrito **OTROSÍ No. 1**, el cual se **PRORROGÓ** el termino de duración de la Fase i factibilidad del proyecto Toma Baronera municipio de Soacha del **CONTRATO** por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** adicionales; dejando el plazo de ejecución general del proyecto Toma Baronera municipio de Soacha en **SIETE (7) MESES y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**. De igual manera, se **ADICIONÓ** la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$36.469.034,00)** dejando el valor total del **CONTRATO** en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$536.389.650,00) M/CTE**.

6. Que, el tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019), se suscribió **ACTA DE**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

VOTADO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ.**

7. Que, el tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se da inicio a la **FASE II** del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**, estableciendo como fecha de terminación de la Fase el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

8. Que, el quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019) fue suscrito **OTROSÍ No. 2**, el cual ADICIONÓ la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.991.987,00)** al proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**, por lo que el valor total del **CONTRATO** ascendió a **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$616.381.037,00)** al proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ** y **PRORROGÓ** el termino de ejecución de la Fase II del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ** por un término de **TRES (3) MESES**, hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

9. Que, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN FASE II** del **CONTRATO**.

10. Que, el veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió se suscribió **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FASE II** del **CONTRATO**.

11. Que, el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **FASE III** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

12. Que, mediante comunicado CT - 009 – 2021 del veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

"Como es de su conocimiento, previo al inicio de la presente etapa, se dio a conocer de la entidad contratante y de la Interventoría la necesidad de adición de recursos por un valor de \$223'228.925 y una prórroga de dos meses y medio, indispensables para realizar los diseños prediales de los 350 predios y adelantar el plan de geotecnia. En este sentido se formalizo la solicitud de adición y prórroga ante la interventoría el día 23 de febrero/21, a través del oficio CTA-001-2021.

Considerando que, a la fecha, han transcurrido más de dos meses y solamente queda un plazo de 8 días hábiles para la finalización del plazo contractual inicial, que se vence el próximo 7 de mayo, comedidamente solicitamos suscribir el acta de suspensión por un mes, mientras se adelantan los trámites correspondientes para lograr la adición en valor y

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 6





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

prórroga antes mencionada.”

13. mediante oficio IF – 4 Diseño teatinos del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONSULTOR** y de igual manera solicitó la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, de la siguiente manera:

“Teniendo en cuenta que a la fecha ha transcurrido la mayor parte del plazo acordado para desarrollar los estudios de detalle del proyecto Teatinos, que se identificó desde la etapa de factibilidad la mayor magnitud del alcance de tales estudios que en tal razón la consultoría formulo una solicitud formal a esta interventoría con el fin de adicionar y prorrogar su contrato.

La solicitud presentada fue estudiada y evaluada por esta interventoría y se encontró ajustada a las prácticas de la buena ingeniería y a los precios de mercado. Con base en tal evaluación se solicitó a Findeter la aprobación de la adición y prórroga necesaria para la correcta ejecución del contrato de consultoría, tal situación determina la necesidad de gestionar la adición y prórroga del contrato de interventoría, que también fue solicitada a Findeter.

En razón a que los trámites administrativos respecto a las modificaciones de los contratos de consultoría e interventoría pueden demandar tiempos importantes y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución se vence el día 7 de mayo de 2021, respetuosamente solicito a usted evaluar una suspensión a los dos contratos por un término de 15 días calendario o hasta tanto se formalicen las modificaciones. El consultor envió una comunicación solicitando suspender por 30 días, que para esta interventoría es un periodo de tiempo exagerado, adjunto, comunicación fechada el día 22 de abril.”

14. Que, la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016 suscrito entre **ADR** y **FINDETER**, mediante oficio con radicado 20213300019922 del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), solicitó:

“En atención al correo electrónico remitido por la Ingeniera Brigith Alexandra Ramírez Riaño, el día 21 de abril de 2021 mediante el cual remite “la solicitud de prórroga y adición para los contratos de consultoría e interventoría del proyecto de teatinos, junto con los oficios que soportan esta solicitud. Lo anterior con el propósito de que sean por ustedes conocidos previo a la citación a comité técnico.”, nos permitimos solicitar la suspensión de los contratos del asunto, atendiendo a que la Agencia de Desarrollo Rural requiere realizar un análisis más profundo a los documentos remitidos, dado que la prórroga propuesta

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 6





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

incrementa el valor del contrato en un 51%, y resulta necesario validar previo a tomar una decisión la viabilidad y conveniencia de la realización de la modificación desde las perspectivas jurídica, financiera y técnica, para lo cual se solicita un término de 10 días, tiempo que duraría la suspensión solicitada.”

15. Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante “**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**” del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

“Actualmente el proyecto se ha desarrollado en un 100% en su Fase 1 (Identificación) y 100% en la Fase 2 (Factibilidad) y avanza para la Fase 3 (Diseños de detalle) en un 90 % en el tiempo inicialmente programado, lo cual cubre un 45% del total requerido para la ejecución de la totalidad de los trabajos.

*Una vez revisada la información y solicitudes de soporte del caso, emitidos por la Agencia de Desarrollo Rural, la Consultoría y la Interventoría, **ésta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de aprobación de suspensión para la Fase 3, por un término de quince (15) días de los contratos Nos 68573-044-2018 (PAF-ADR-C-003-2018) y 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) relacionada con los Diseños de Detalle**, considerando que hasta tanto no se definan por parte de la Agencia las particularidades de los ajustes contractuales en recursos y plazo, actualmente en trámite, es pertinente suspender los contratos, a fin de que estos posean vigencia jurídica.*

Adicionalmente, el presente concepto de supervisión es una recomendación al Comité Técnico, relacionada con la dinámica de la ejecución de los contratos y su aprobación no exime a los contratistas de consultoría e interventoría de realizar las aclaraciones, complementaciones y/o ajustes que sean necesarios, exigidos por otros terceros interesados en dicho proceso.”

16. Que, mediante Acta de Comité Técnico No. 107, en sesión Virtual llevada a cabo del treinta (30) de abril al tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021), **aprobó y recomendó** al comité fiduciario la suspensión del presente **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**.

17. Que, el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021) mediante Acta de Comité Fiduciario No. 41, en sesión Virtual se **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** la **SUSPENSIÓN** del presente **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**. Lo anterior, con base en el concepto emitido por el interventor y el supervisor del contrato.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 6





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

18. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del **CONTRATO** este podrá suspenderse temporalmente en su ejecución mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes.

19. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente Acta de Suspensión del **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - SUSPENDER la ejecución del **CONTRATO** a partir del día cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, hasta el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a informar a la aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Suspensión y ajustar las vigencias de los amparos estipulados en el **CONTRATO**.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)**

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta de Suspensión al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

EL CONTRATISTA

AUGUSTO NOGUERA VIDALES
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA
RIEGO BOYACA 2018 –CFN

VISTADO SECRETARÍA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 6



ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACÁ 2018 –CFN**, identificado con **NIT. 901.217.106-3**, integrado por: **YOLANDA CABRERA BALCAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 34.597.962 expedida en Santander de Quilichao, con participación del treinta y tres por ciento (33%), **BRIGITH ALEXANDRA FORERO QUIÑONES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.898.367 expedida en Bogotá D.C., con participación del treinta y tres por ciento (33%), **AUGUSTO NOGUERA VIDALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.290.151 de Bogotá D.C., con participación del treinta y cuatro por ciento (34%); **CONSORCIO** representado por **AUGUSTO NOGUERA VIDALES**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN** al **CONTRATO No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018-CFN**, identificado con NIT. **901.217.106-3**, celebraron el día ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018) el **CONTRATO** cuyo objeto es: realizar **"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LAS "CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, 'DISCAL' EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: *"El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 5

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

las fases para cada uno de los proyectos. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases para cada uno de los proyectos. Así mismo, el plazo general del contrato, comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase de identificación para el proyecto de Teatinos – Municipio de Samacá y de la fase de estudios de factibilidad para los proyectos de Discal – Municipio de Sativanorte y Socha- Municipio de Toma Baronera.

[...] Los plazos discriminados para cada para proyecto, en cada una de sus fases se presentan a continuación:

i. TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Interventoría Estudios de Identificación	Un (1) mes	Ocho (8) meses
Interventoría Estudios de Factibilidad	Cuatro (4) meses y Quince (15) días	
Interventoría Diseños Detallados	Dos (2) meses y Quince (15) días	

3. Que, el dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió **ACTA DE INICIO FASE I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación de esta fase el dos (2) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

4. Que, el dos (2) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I** del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**.

5. Que, el dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019) fue suscrito **OTROSÍ No. 1**, el cual se **PRORROGÓ** el termino de duración de la Fase i factibilidad del proyecto Toma Baronera municipio de Soacha del **CONTRATO** por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** adicionales; dejando el plazo de ejecución general del proyecto Toma Baronera municipio de Soacha en **SIETE (7) MESES y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**. De igual manera, se **ADICIONÓ** la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$36.469.034,00)** dejando el valor total del **CONTRATO** en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$536.389.650,00) M/CTE**.

6. Que, el tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019), se suscribió **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I** del proyecto **TEATINOS –**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

VISTADO SECRETARÍA FINANCIERA DE COLOMBIA



ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

MUNICIPIO DE SAMACÁ.

7. Que, el tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se da inicio a la **FASE II** del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**, estableciendo como fecha de terminación de la Fase el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

8. Que, el quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019) fue suscrito **OTROSÍ No. 2**, el cual ADICIONÓ la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.991.987,00)** al proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**, por lo que el valor total del **CONTRATO** ascendió a **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$616.381.037,00)** al proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ** y **PRORROGÓ** el termino de ejecución de la Fase II del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ** por un término de **TRES (3) MESES**, hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

9. Que, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN FASE II** del **CONTRATO**.

10. Que, el veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió se suscribió **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FASE II** del **CONTRATO**.

11. Que, el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **FASE III** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

12. Que, mediante comunicado CT - 010 – 2021 del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

"ASUNTO: Solicitud de ampliación del acta de suspensión del contrato en referencia por 10 días.

Apreciado ingeniero Noguera:

Considerando que ya está por vencerse el plazo del acta de suspensión (15 días), comedidamente le solicito adelantar las gestiones del caso ante Findeter, con el fin de lograr la adición en valor y la prórroga que ha sido solicitada por este consorcio consultor, para lo cual son necesarios los días indicados en el asunto."

13. mediante oficio IF – 5 Diseño teatinos del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONSULTOR** y de igual

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 5





ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

manera solicitó la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, de la siguiente manera:

"En razón a que los trámites administrativos, respectó a las modificaciones de los contratos de consultoría e interventoría han demandado un tiempo superior al solicitado inicialmente de quince días, respetuosamente solicito a usted evaluar una ampliación de la suspensión a los dos contratos por un término de 10 días calendario o sea hasta el 28 de mayo de 2021."

14. Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"Actualmente el proyecto se ha desarrollado en un 100% en su Fase 1 (Identificación) y 100% en la Fase 2 (Factibilidad) y avanza para la Fase 3 (Diseños de detalle) en un 90 % en el tiempo inicialmente programado, lo cual cubre un 45% del total requerido para la ejecución de la totalidad de los trabajos

Una vez analizada la casuística y teniendo en cuenta que se requiere socializar, revisar y ajustar la solicitud de prórroga al contrato de manera que se atiendan las observaciones realizadas por parte de la ADR, ésta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de aprobación de prórroga No 1 a la suspensión 1 para la Fase 3, por un término de diez (10) días de los contratos 68573-044-2018 (PAF-ADR-C-003-2018) y 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) relacionada con los Diseños de Detalle, considerando además que se requiere alistar los aspectos financieros y técnicos para la prórroga y adición que ya se concertaron con la ADR, a fin de que estos posean vigencia jurídica.

Adicionalmente, el presente concepto de supervisión es una recomendación al Comité Técnico, relacionada con la dinámica de la ejecución de los contratos y su aprobación no exige a los contratistas de consultoría e interventoría de realizar las aclaraciones, complementaciones y/o ajustes que sean necesarios, exigidos por otros terceros interesados en dicho proceso."

15. Que, mediante Acta de Comité Técnico No. 109, en sesión Virtual llevada a cabo del catorce (14) de mayo al dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), **aprobó y recomendó** al comité fiduciario **PRÓRROGAR LA SUSPENSIÓN NO. 1** del presente **CONTRATO** por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

16. Que, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) mediante Acta de Comité Fiduciario No. 43, en sesión Virtual se **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO, PRÓRROGAR LA SUSPENSIÓN NO. 1** del presente **CONTRATO** por el término de **DIEZ (10) DÍAS**. Lo anterior, con base en el concepto emitido por el interventor y el supervisor del contrato.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 5





ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

17. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del **CONTRATO** este podrá suspenderse temporalmente en su ejecución mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes.

18. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente Acta de Suspensión del **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR LA SUSPENSIÓN de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, hasta el veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA. – GARANTÍAS: El contratista se compromete a informar a la aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Suspensión y ajustar las vigencias de los amparos estipulados en el **CONTRATO**.

TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)**

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta de Suspensión al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA

AUGUSTO NOGUERA VIDALES
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN

VICELADO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 5



CONTRATO

PROYECTO

FASE/ETAPA

No. 3

TIPO DE CONTRATO	<i>Interventoría</i>
OBJETO	<i>Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para las “consultorías para los proyectos de adecuación de tierras en pequeña escala ‘Teatinos’ en el municipio de Samacá, ‘Discal’ en el municipio de Sativanorte y ‘Toma Baronera’ en el municipio de Socha, departamento de Boyacá”</i>
NOMBRE DEL PROYECTO	<i>Consultoría para la Identificación, Estudio de Factibilidad y Diseños Detallados del Proyecto de Adecuación de Tierras en Pequeña Escala ‘Teatinos’ en el Municipio de Samacá, Boyacá.</i>
NÚMERO DEL CONTRATO	<i>68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)</i>
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR:	<i>Interventoría a la Consultoría de la Fase 3 – Diseños de Detalle del proyecto de Adecuación de Tierras en Pequeña Escala ‘Teatinos’ localizado en el Municipio de Samacá - Departamento de Boyacá.</i>
CONTRATISTA	<i>CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018 - CFN - NIT 901.2017.106-3 Yolanda Cabrera Balcázar; CC 34.597.962; participación 33% Brigihit Alexandra Forero Quiñonez; CC 51.898.367; participación 33% Augusto Noguera Vidales; CC 19.290.151; participación 34% Representante Legal: Augusto Noguera Vidales C.C. 19.290.151 de Bogotá</i>
INTERVENTOR	<i>N.A</i>
SUPERVISOR:	<i>Cristóbal Oliveros Urieta</i>
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	<i>Valor Total Actual del Contrato: \$616.381.037 (Seiscientos dieciséis millones trescientos ochenta y un mil treinta y siete pesos mcte) Valor Fase 3 Proyecto Teatinos (Diseños de detalle): \$43.771.688 (Cuarenta y tres millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos mcte)</i>
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	<i>Fase 3 proyecto Teatinos (Diseños de detalle): Dos (2) meses y Quince (15) días</i>
FECHA DE INICIO FASE 3	<i>Fase 3 proyecto Teatinos (Diseños de detalle): 22/02/2021</i>
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL FASE 3	<i>Fase 3 proyecto Teatinos 07/05/2021</i>

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No. 1	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
		<i>04/05/2021</i>	<i>18/05/2021</i>
	Prórroga a la suspensión No. 1	<i>19/05/2021</i>	<i>28/05/2021</i>
	Reinicio No. 1	<i>31/05/2021</i>	

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	<i>Veinticinco (25) días</i>	
PRÓRROGAS:	N.A	N.A
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS:	N.A	
ADICIONES:	N.A	N.A
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES:	N.A	

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** del Contrato No **68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)**, Proyecto “**Consultoría para la Identificación, Estudio de Factibilidad y Diseños Detallados del Proyecto de Adecuación de Tierras en Pequeña Escala ‘Teatinos’ en el Municipio de Samacá, Boyacá.**”, Fase 3, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el **4 de mayo de 2021**, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

En consecuencia se procede al reinicio del Contrato No **68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)**, Proyecto “**Consultoría para la Identificación, Estudio de Factibilidad y Diseños Detallados del Proyecto de Adecuación de Tierras en Pequeña Escala ‘Teatinos’ en el Municipio de Samacá, Boyacá.**”, Fase 3, y se define como nueva fecha de terminación el **dos (2) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)**.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** para su aprobación.

En constancia, se firma la presente acta de **REINICIO**, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

EL CONTRATISTA



AUGUSTO NOGUERA VIDALES
REPRESENTANTE LEGAL
En representación del Consorcio
Interventorías Riego Boyacá 2018 - CFN

LA CONTRATANTE



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF)



VoBo CRISTOBAL OLIVEROS URIETA
Supervisor Findeter



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACÁ 2018 –CFN**, identificado con **NIT. 901.217.106-3**, integrado por: **YOLANDA CABRERA BALCAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 34.597.962 expedida en Santander de Quilichao, con participación del treinta y tres por ciento (33%), **BRIGITH ALEXANDRA FORERO QUIÑONES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.898.367 expedida en Bogotá D.C., con participación del treinta y tres por ciento (33%), **AUGUSTO NOGUERA VIDALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.290.151 de Bogotá D.C., con participación del treinta y cuatro por ciento (34%); **CONSORCIO** representado por **AUGUSTO NOGUERA VIDALES**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **OTROSÍ** al **CONTRATO No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018-CFN**, identificado con NIT. **901.217.106-3**, celebraron el día ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018) el **CONTRATO** cuyo objeto es: realizar **"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LAS "CONSULTORÍAS PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, 'DISCAL' EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.

2. Que en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO** se determinó el alcance del objeto en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: *En desarrollo del contrato interadministrativo No.*

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

225 de 2016 suscrito entre FINDETER y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de acuerdo con las exigencias del mismo, se realizarán las convocatorias públicas con el fin de seleccionar los contratistas que ejecuten los contratos que tienen por objeto:

1"CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACÁ". (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$499.920.616) MCTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. **PAF-ADR-I-050-2018**.

[...] **PARÁGRAFO PRIMERO: - PROYECTO TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACA.**

I. INTERVENTORÍA A LA FASE DE IDENTIFICACIÓN - PROYECTO TEATINOS – MUNICIPIO DE SÁMACA - El valor ofertado por el contratista para el desarrollo de esta Fase es de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$24.104.390,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

II. INTERVENTORÍA A LA FASE DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD - PROYECTO TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ - El valor ofertado por el contratista para el desarrollo de esta Fase es de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$120.754.991,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

III. INTERVENTORÍA A LA FASE DE DISEÑOS DETALLADOS - PROYECTO TEATINOS- MUNICIPIO DE SAMACÁ - El valor ofertado por el contratista para el desarrollo de la Fase de diseños detallados es de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$43.771.688,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

[...]"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**El plazo general del contrato es de OCHO (8)**

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases para cada uno de los proyectos. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases para cada uno de los proyectos. Así mismo, el plazo general del contrato, comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase de identificación para el proyecto de Teatinos – Municipio de Samacá y de la fase de estudios de factibilidad para los proyectos de Discal – Municipio de Sativanorte y Socha- Municipio de Toma Baronera.

[...] Los plazos discriminados para cada para proyecto, en cada una de sus fases se presentan a continuación:

i. TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Interventoría Estudios de Identificación	Un (1) mes	Ocho (8) meses
Interventoría Estudios de Factibilidad	Cuatro (4) meses y Quince (15) días	
Interventoría Diseños Detallados	Dos (2) meses y Quince (15) días	

[...]”

5. Que, el dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió **ACTA DE INICIO FASE I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación de esta fase el dos (2) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

6. Que, el dos (2) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I** del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**.

7. Que, el dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019) fue suscrito **OTROSÍ No. 1**, el cual se **PRORROGÓ** el termino de duración de la Fase I factibilidad del proyecto Toma Baronera municipio de Soacha del **CONTRATO** por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** adicionales; dejando el plazo de ejecución general del proyecto Toma Baronera municipio de Soacha en **SIETE (7) MESES** y **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**. De igual manera, se **ADICIONÓ** la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$36.469.034,00)** dejando el valor total del **CONTRATO** en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$536.389.650,00) M/CTE**.

8. Que, el tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019), se suscribió **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I** del proyecto **TEATINOS –**

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez

73784923



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

MUNICIPIO DE SAMACÁ.

9. Que, el veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), se da inicio a la **FASE II** del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**, estableciendo como fecha de terminación de la Fase el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

10. Que, el quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019) fue suscrito **OTROSÍ No. 2**, el cual **ADICIONÓ** la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.991.987,00)** al proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**, por lo que el valor total del **CONTRATO** ascendió a **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$616.381.637,00)** al proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ** y **PRORROGÓ** el termino de ejecución de la Fase II del proyecto **TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ** por un término de **TRES (3) MESES**, hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

11. Que, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN FASE II** del **CONTRATO**.

12. Que, el veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió se suscribió **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FASE II** del **CONTRATO**.

13. Que, el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **FASE III** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

14. Que mediante acta del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se **SUSPENDIÓ** la ejecución del **CONTRATO** a partir del día cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, hasta el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

15. Que mediante **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** al **CONTRATO** del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se **PRORROGÓ LA SUSPENSIÓN** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, hasta el veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

16. Que mediante acta del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se procedió al reinicio del **CONTRATO**.

17. Que, mediante comunicado **CT- 011 - 2021** de fecha dieciocho (18) de mayo de

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

2021, **EL CONSULTOR**, indico a la **INTERVENTORIA**, lo siguiente:

"(...) Con el fin de realizar los trabajos objeto de la adición del contrato en referencia, es necesario modificar la forma de pago, ya que los diseños a ejecutar requieren el desplazamiento de los equipos de perforación y del personal para el desarrollo en su integralidad.

Como es de su conocimiento, solamente en la fase II se evidenció la necesidad de proyectar los 350 estanques prediales a los cuales hay que realizar los sondeos representativos para el 5% de los mismos y por el tiempo transcurrido entre la presentación de la propuesta del año 2018 y el presente, el consorcio se ha visto obligado a realizar pagos y otras erogaciones presentando actualmente un desfinanciamiento económico que obliga a solicitar esta forma de pago.

Por lo anterior y para evitar que se presenten traumatismos en el desarrollo de esta actividad y las conexas, comedidamente se solicita por su conducto, plantear ante Findeter la siguiente modificación a la CLÁUSULA CUARTA del contrato, numeral III, literal a) suscrito entre la Fiduprevisora y este consorcio, la cual quedaría así:

Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la fase III, una vez aprobado el subcontrato de geotecnia por parte de la interventoría, un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la fase III, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y la contratante de los informes que contienen lo solicitado en los incisos 1. ESTUDIOS BÁSICOS (Corresponde al numeral 6.1.1. del manual), 2. DISEÑOS DETALLADO DE LAS OBRAS (Corresponde al numeral 6.1.2. del manual) y 3. ASPECTOS AMBIENTALES (Corresponde al numeral 6.1.3. del manual).

Este consorcio manifiesta que está dispuesto a terminar la fase III dentro del plazo adicional de 2.5 meses y con los recursos aprobados por la ADR por \$177'428.177, para un valor total de \$ 264'879.681, al incluir el contractual ya establecido de \$87'451.504.

Como no fue posible adelantar el programa de geotecnia como se tenía inicialmente previsto y otras actividades conexas, próximamente se enviará para su consideración el nuevo, ajustado a los 2.5 meses, el cual deberá regir a partir de la fecha de suscripción del acta de reiniciación del contrato.

Quedamos pendientes de la gestión indicada al principio, ya que la modificación solicitada es de la mayor importancia, toda vez que el consorcio no dispone de recursos para atender las exigencias del subcontratista, puesto que cualquiera que fuere, siempre solicita un anticipo del orden del 50% del valor del subcontrato y reiteramos nuestra disposición de trabajar de manera consensuada con la interventoría para lograr los mejores resultados. (...)" [sic]

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

18. Que, mediante comunicado **CT- 012 - 2021** de fecha veintiocho (28) de mayo de 2021, **EL CONSULTOR**, indico a la **INTERVENTORIA**, lo siguiente:

" (...) De acuerdo con la solicitud formulada en el día de hoy por esa Interventoría al director del proyecto, en el sentido de modificar la solicitud de adición ajustándola a lo indicado por la Agencia de Desarrollo Rural, me permito comunicarle que este consorcio acepta adelantar los trabajos y actividades de la fase III, teniendo en cuenta el valor contractual pactado en el contrato de \$ 87'451.504, más la adición por \$ 173'722.162 que indicó la ADR, en lugar del valor solicitado por el consorcio por \$177'428.177, quedando finalmente el monto total para esta fase por \$261'173.666.

Se anexan a este oficio los tres cuadros que incluyen la situación contractual, la adición solicitada y la justificación correspondiente, de acuerdo con las nuevas condiciones. (...)" [sic]

19. Que mediante comunicado IF – 2 del dieciséis (16) de marzo de 2021, **CONSORCIO INTERVENTORIAS RIEGO BOYACA 2018-CFN**, en su calidad de **INTERVENTOR** emite **CONCEPTO** respecto a la solicitud del **CONSULTOR**, así:

"(...) De acuerdo a los resultados de la Fase 1 de Identificación, del proyecto Teatinos. Se pudo determinar que el área a atender por el proyecto es de 350 hectáreas y no las 198 contempladas inicialmente y que los posibles beneficiarios deberán ser 349 en vez de los 137 proyectados.

Esta situación determino que la fase 2 de Factibilidad fuera prorrogada y adicionada, ahora para la Fase 3 de Diseño de Detalle, se presenta idéntica situación respecto a la mayor cantidad de predios y área a diseñar adicional, sumado a lo anterior los diseños de detalle deben tener un mayor alcance teniendo en cuenta que ADR solicito ampliar el alcance de los estudios de geotecnia con 108 metros lineales de perforaciones y 28 muestreos para laboratorio.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la magnitud de los estudios es mayor que la situación que se presenta es el resultado de los estudios realizados y que no depende de ninguna situación atribuible al Consultor, se presenta la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de la referencia.

Analizado el aumento de las actividades se identificó que las labores demandaran un plazo de dos meses y quince días adicionales a los dos meses y quince días contemplados inicialmente para la Fase de Diseño de Detalle en el caso del contrato de consultoría y una semana adicional al plazo solicitado por el consultor para el contrato para de interventoría a fin analizar y conceptuar sobre los informes finales.

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

Esta interventoría estudio la solicitud presentada por el Consorcio Teatinos (anexa) y la encuentra ajustada a las necesidades del proyecto, a los tiempos necesarios, a los precios acordados en el contrato y a las prácticas de la buena ingeniería. Por lo que recomienda adicionar y prorrogar el Contrato No. 6857044-2018 (PAF-ADR-C-003-2018)- Estudio de Factibilidad y diseño Proyecto de adecuación de tierras Teatinos, de acuerdo a lo solicitado por el Consultor.

Las actividades que tendrán una mayor dedicación son:

- *La dirección del proyecto.*
 - *Componente hidráulica.*
 - *Hidrología. • Estructuras.*
 - *Geotecnia el alcance será de las redes y estructuras principales a 350 reservorios.*
 - *Hidráulico se incrementa.*
 - *Diseños prediales pasan de 137 a 350 con diseño de reservorio.*
 - *Ambiental se incrementa.*
 - *El componente SIG se incrementa de manera importante.*
 - *La componente social se incrementa con mas del doble de usuarios.*
 - *Las proyecciones financieras por aumento de área y usuarios se incrementan.*
 - *Costos se duplican prácticamente.*
 - *Tema catastral es más del doble.*
 - *La topografía es más del doble. Se adjunta el cálculo del valor de la adición y el tiempo de prorroga solicitado para el contrato de interventoría.*
- (...)”. [sic]*

20. Que EL SUPERVISOR del CONTRATO, mediante CONCEPTO DE SUPERVISIÓN de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"(...) Actualmente el proyecto se ha desarrollado en un 100% en su Fase 1 (Identificación) y 100% en la Fase 2 (Factibilidad) y avanza para la Fase 3 (Diseños de detalle) en un 67% en el tiempo inicialmente programado, lo cual cubre un 40% del total requerido para la ejecución de la totalidad de los trabajos

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base en la aprobación y los informes emitidos por la Interventoría "Consortio Interventorías Riego Boyacá 2018 – CFN" al producto de los estudios de Identificación, los estudios de Factibilidad y el plan geotécnico para los diseños de detalle del sistema, elaborado bajo el marco del contrato de consultoría 68573-044-2018 (PAF-ADR-C-003-2018), por el "Consortio Teatinos", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

*Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría y la Interventoría, **ésta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de aprobación de adición y prórroga para la Fase 3, de los contratos Nos 68573-044-2018 (PAF-ADR-C-003-2018) y 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) relacionada con los Diseños de Detalle,** de conformidad con las siguientes consideraciones:*

*- De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del contrato, específicamente en el Numeral 2.3.1.3. inciso C, Nota 1, es claro que el valor inicial de la Fase 3 para la consultoría y la interventoría, se ha establecido según las dedicaciones indicadas en el numeral del personal mínimo, las cuales corresponden a las mínimas requeridas para la elaboración de los productos establecidos en los documentos de la convocatoria para un **área del distrito de riego de 198 hectáreas con 137 usuarios**, sin embargo, pese a la existencia de esta línea base del proyecto en la documentación que origina la planeación del contrato de consultoría, la información resultante del informe final de la Fase 1 – Identificación, corroborada por la Fase 2 de estudios de Factibilidad, mostró un perfil detallado del proyecto de adecuación de tierras, para beneficiar un **área del distrito de riego de 350 hectáreas, con 350 usuarios**, que corresponde a la totalidad de área de la zona que ha utilizado el canal Teatinos históricamente, lo cual fue objeto de los estudios de la Fase 2 (Factibilidad) del proyecto; contando además con la principal premisa para el desarrollo del proyecto, que es la aceptación plena por parte de todos los usuarios potenciales del sistema.*

- Respecto a las afectaciones que acarrea el aumento del plan de ingeniería para el área definida de 350 hectáreas y el número de usuarios de 350 al cronograma aprobado y a las dedicaciones del personal profesional y técnico requeridos para el cumplimiento del contrato en su Fase 3, se indica que la solicitud de un plazo adicional de dos (2) meses y quince (15) días, se encuentra acorde con las exigencias para proseguir de manera adecuada con los diseños detallados para un distrito de 350 hectáreas, el cual es 77% más grande que el inicialmente planeado y contratado.

-A pesar de que la Fase 2, Factibilidad, fue objeto de ajustes en tiempo y en costo, por tratarse de estudios identificados para implementar el distrito de riego para 350 hectáreas, 350 usuarios, y no de 198 hectáreas, 137 usuarios, como estaba planeado, no se tomó la decisión de reestructurar simultáneamente las dedicaciones y el cronograma de ejecución de la Fase 3 – Diseños Detallados, hasta tanto no se contara con los resultados de la viabilidad favorable contemplados en la etapa de factibilidad de los estudios, cuyos resultados indicaron de manera apropiada la no aplicación de las causales de las condiciones resolutorias de los contratos.

- Respecto al valor del contrato de consultoría, la presente solicitud de adición y prórroga por dos (2) meses y quince (15) días a la Fase 3 generará costos adicionales al contrato, cuyos valores y análisis se encuentran acordes con la propuesta económica presentada por el

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez

VERIFICADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

Consortio Teatinos y a las nuevas condiciones de dedicaciones del personal y a las situaciones particulares del plan de ingeniería resultante de los estudios de factibilidad del distrito que generaron un incremento sustancial en las actividades de geotecnia aprobadas y de diseños prediales, al pasar de 137 a 350 usuarios y asciende a la cifra de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$173.722.162). MCTE (Su desglose detallado se puede apreciar en el anexo de este concepto, y sus cifras se encuentran debidamente socializada con la ADR)

- De igual manera para el contrato de interventoría se indica que la solicitud de adición y prórroga por dos (2) meses y quince (15) días a la Fase 2 generará costos adicionales al contrato, cuyos valores y análisis se encuentran acordes con la propuesta económica presentada por el Consorcio Interventoría Riego Boyacá 2018 – CFN y con las mayores demandas de personal de supervisión, vigilancia y control en las áreas de geotecnia y predial, y asciende a la cifra de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$36.082.799) MCTE. (Su desglose detallado se puede apreciar en el anexo de este concepto, y sus cifras se encuentran debidamente socializada con la ADR)

- Adicionalmente, el presente concepto de supervisión es una recomendación al Comité Técnico, relacionada con la dinámica de la ejecución del contrato y su aprobación no exime a los contratistas de consultoría e interventoría de realizar las aclaraciones, complementaciones y/o ajustes que sean necesarios, exigidos por otros terceros interesados en dicho proceso.

- Los detalles de dichas cifras, hacen parte de la solicitud tanto del consultor, como del interventor y tuvo en cuenta las bases de la estructuración económica planteada en los contratos (la cual se basa en dedicaciones de personal profesional y técnico afectado por un factor multiplicador y los costos directos) y se encuentran cubiertos, por el saldo que existe en el componente 2 del contrato interadministrativo 225 de 2016 (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional). (...)" . [sic]

21. Que mediante el Comité Técnico No. 110 celebrado el día veintiocho (28) de mayo de 2021, se aceptó la solicitud de **PRÓRROGA** al **CONTRATO** por un término de **DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS** y **ADICIÓN** por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$36.082.799) MCTE.**

22. Que mediante Comité Fiduciario No. 44 celebrado el treinta y uno (31) de mayo de 2021, en sesión virtual, se **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRÓRROGAR** el término de ejecución del **CONTRATO** por **DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS** y **ADICIONAR** la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$36.082.799) MCTE.**

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

23. Que la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** referente a las modificaciones y Prorrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito

24. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - ADICIONAR al valor del **CONTRATO** para la **FASE III – DISEÑO DETALLADOS** del **PROYECTO TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ**, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$36.082.799) MCTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**.

En consecuencia, el valor del presente **CONTRATO** incluida la presente adición es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$652.464.436,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. **PAF-ADR-I-050-2018**.

SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución de la **FASE III – DISEÑO DETALLADOS** del **PROYECTO TEATINOS – MUNICIPIO DE SAMACÁ** del **CONTRATO** por un término de **DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS**, es decir, desde el treinta y uno (31) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de agosto de 2021.

En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: *El plazo general del contrato es de **TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases para cada uno de los proyectos. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases para cada uno de los proyectos. Así mismo, el plazo general del contrato, comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase de identificación para el proyecto de Teatinos – Municipio de Samacá y de la fase de*

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

estudios de factibilidad para los proyectos de Discal – Municipio de Sativanorte y Socha- Municipio de Toma Baronera.

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de una fase y la suscripción del Acta de Inicio de la Fase siguiente en cada uno de los proyectos, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en cada uno de los proyectos en el presente estudio.

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las Fases. Las actas del CONTRATO DE CONSULTORÍA deberán firmarse simultáneamente con las actas de inicio del contratista de Interventoría.

Los plazos discriminados para cada para proyecto, en cada una de sus fases se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<i>Interventoria Estudios de Identificación</i>	<i>UN (01) MES</i>	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
<i>Interventoria Estudios de Factibilidad</i>	<i>Siete (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS</i>	
<i>Interventoria Diseños Detallados</i>	CINCO (05) MESES	

PARÁGRAFO PRIMERO: *Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Fase y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Fase, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en los presentes términos de referencia. El contratista deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las Fases."*

TERCERA. -GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, de acuerdo con los establecido en la cláusula décima quinta del contrato y específicamente en los términos que a continuación se describe:

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TEATINOS' EN EL MUNICIPIO DE SAMACA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez

737814002



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.217.106-3.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA DE COBERTURA
Cumplimiento	30% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
Calidad del servicio*	30% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más.

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR NIT. 830.053.105-3** y la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-061-2018 (PAF-ADR-I-050-2018)**

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

AUGUSTO NOGUERA VIDALES
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO BOYACA 2018 –CFN

Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez